

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

En Pinoso, siendo las doce horas y treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO (PSOE)
- D^a MARÍA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D^a INMACULADA BROTONS ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PÉREZ MÉNDEZ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D. IVAN PABLO ROMÁN FALCÓ (PP)
- D. VICENTE JIMÉNEZ RICO (PP)
- D. JOSÉ LUÍS MARTÍNEZ LÁZARO (CIUDADANOS)

No asiste, excusando su asistencia, la Sra. Concejala D^a Lourdes Yáñez Jover.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Asiste, asimismo, el Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Por la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se explica que la urgencia de la sesión radica en que, tras las oportunas comprobaciones de la documentación remitida por los Ayuntamientos de Pinoso, Jumilla y Abanilla, el Instituto Nacional de Geografía remitió las actas definitivas para que fueran ratificadas por Pleno, dando un plazo de 15 días para hacerlo, a fin de que pasen a ser definitivas las actas ya firmadas. Aclara que queda pendiente clarificar algunas dudas sobre el deslinde con Yecla, dado que hay que cotejar y comprobar las mediciones del documento utilizado como referencia, que es de 1887, con las que recoge otro documento anterior, de 1891, que se está transcribiendo desde el archivo municipal. Cuando el Instituto Nacional de Geografía reciba la rectificación de dichas actas con Yecla se tendrá que llevar a cabo un pleno similar al de hoy para su ratificación.

Por la unanimidad de los Sres. Concejales presentes se aprueba la urgencia de la sesión.

2.- RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE DESLINDE .

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de ratificación de las actas de deslinde, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, D. Francisco José López Collado, D^a María José Moya Vidal, D^a Neus Ochoa Rico, D. César Pérez Cascales, D^a Inmaculada Brotons Albert, D. Iván Pérez Méndez, D. Raúl Pérez Albert, Don José Luís Martínez Lázaro, D. Iván Pablo Román Falcó y D. Vicente Jiménez Rico.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Vista el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Jumilla perteneciente a la Región de Murcia y el Pinós/Pinoso perteneciente a la provincia de Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 6 de mayo de 1897, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuyo refrendo jurídico tuvo lugar el día 1 de febrero de 2022 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con el artículo 2.4 del procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, aprobado por Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

Vista el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Abanilla perteneciente a la Región de Murcia y el Pinós/Pinoso perteneciente a la provincia de Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de febrero de 1898, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figure actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuyo refrendo jurídico tuvo lugar el día 2 de febrero de 2022 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Abanilla, de conformidad con el artículo 2.4 del procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, aprobado por Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

Vista la competencia del Pleno, y requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en virtud de lo establecido en el artículo 47.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al mismo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Ratificar el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Jumilla perteneciente a la Región de Murcia y el Pinós/Pinoso perteneciente a la provincia de Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 6 de mayo de 1897, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuyo refrendo jurídico tuvo lugar el día 1 de febrero de 2022 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Yecla, de conformidad con el artículo 2.4 del

procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, aprobado por Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

SEGUNDO. Ratificar el acta adicional a la de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Abanilla perteneciente a la Región de Murcia y el Pinós/Pinoso perteneciente a la provincia de Alicante, levantada por el Instituto Geográfico el día 25 de febrero de 1898, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figure actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Geográfico Nacional (IGN), cuyo refrendo jurídico tuvo lugar el día 2 de febrero de 2022 en dependencias municipales del Ayuntamiento de Abanilla, de conformidad con el artículo 2.4 del procedimiento de deslinde de términos municipales pertenecientes a distintas Comunidades Autónomas, aprobado por Real Decreto 3426/2000, de 15 de diciembre.

TERCERO. Remitir una copia compulsada de cada acta adicional y la certificación del acuerdo plenario, a la Diputación Provincial de Alicante, a la Generalitat Valenciana, a la Dirección General de Régimen Jurídico, Autonómico y Local del Ministerio de Política Territorial y al Instituto Geográfico Nacional.

3.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por unanimidad de los Sres. Concejales presentes se acuerda la inserción en el orden del día de la sesión plenaria la aprobación del cambio del representante de la oposición en la comisión, aprobándose por unanimidad de los Sres. Concejales presentes que a partir de ahora forme parte de ella como titular D. Iván Pablo Román Falcó en sustitución de D. José Luís Martínez Lázaro, manteniéndose como suplente D. Vicente Jiménez Rico.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,